

C. de Estado mantiene suspendido decreto que viabiliza el fracking

● El tribunal no tuvo en cuenta el recurso de súplica presentado por el Gobierno

MANTENER LA suspensión a la práctica del fracking decidió la Sección Tercera del Consejo de Estado. En la sesión de ayer fue derrotada la ponencia que proponía dar vía libre a la actividad, mientras se define si su reglamentación es legal o no.

Tras la derrota del proyecto de auto, en la que participaron tres conjueces, este debe ser asumido por el magistrado que sigue en orden alfabético, quien deberá presentar una nueva ponencia.

Además no se tuvo en cuenta el recurso de súplica presentado por el Gobierno.

De esta decisión dependía la puesta en marcha de los pilotos de investigación.

Entre las pruebas que, según la Sección Tercera faltan, está la recolección de más testimonios y un dictamen pericial que el Consejo de Estado le encargó a la Universidad Nacional sobre afectaciones al medio ambiente en lugares donde se realiza fracturamiento hidráulico.

Más tiempo

Por esa razón, la decisión de fondo sobre el asunto tomará un tiempo más porque llegó a la Sección Tercera también una demanda contra las normas que regulan el fracking. Es decir, inyectar grandes cantidades de agua con aditivos químicos en el suelo y arena para romper rocas a varios kilómetros de profundidad y permitir la salida de hidrocarburos.

Desde noviembre de 2018, están en pausa las reglas que le permiten al Gobierno Nacio-



EL PAÍS deberá mirar otras opciones para la exploración y explotación de hidrocarburos./ENS

nal otorgar permisos a empresas para que hagan proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos con las técnicas conocidas como fracking y así se mantendrán hasta que se haga otra ponencia.

El Consejo dice que se debe mantener el principio de precaución teniendo en cuenta los conceptos que indican que Colombia no tiene el conocimiento para hacer fracking y se recomienda hacer un estudio previo a la exploración y explotación.

De haber sido positiva la determinación, se daría luz verde al desarrollo de los Proyectos Pilotos de Investigación Integral PPII's.

Reacciones

La Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) sostuvo ante

la decisión que "lamentamos el sentido del fallo. Consideramos que la decisión no toma en cuenta las recomendaciones emitidas por la Comisión de Expertos en el sentido de avanzar con los Proyectos Pilotos de Investigación Integral (PPII) que nos darán información completa y transparente y aportarán los elementos técnicos y ambientales suficientes para determinar cualquier ajuste normativo y regulatorio a futuro, si fuera el caso".

Sostiene el gremio que "si bien la decisión del Alto Tribunal no implica que en Colombia se haya prohibido el fracking, es inevitable que esta decisión afecte la confianza inversionista y la seguridad jurídica poniendo en riesgo la sostenibilidad fiscal y energética de Colombia".

A su vez, el presidente de la Asociación Colombiana de Gas Natural, Orlando Cabrales, dijo que "respetamos la decisión, pero lamentamos que el país aún no pueda avanzar en el aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentran en los yacimientos no convencionales. De esto depende que podamos seguir llevándole un gas natural a precios competitivos a 9.5 millones de hogares, comercios e industrias en 741 municipios del país".

Confianza

Así mismo, el presidente de la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros (Campetrol), Germán Espinosa, dijo que "estamos convencidos de que debemos seguir trabajando unidos como industria, demostrando que podemos hacer las cosas bien, generando mayor pedagogía y continuar fortaleciendo la confianza con la ciudadanía. Reafirmamos nuestro compromiso con el país, las comunidades y la protección del medio ambiente".

El vocero del gremio de bienes y servicios petroleros recalzó la importancia de seguir generando espacios de debate alrededor del fracking: "A pesar de que las posiciones alrededor de la técnica son diversas, pero totalmente legítimas, es innegable que esta práctica, en caso de que los impactos ambientales y sociales, y el potencial lo permitan, podría traer grandes beneficios".

\$16.000 millones para paneleros y ganaderos

CON EL propósito de continuar apoyando a los productores de panela y ganado con el Programa de Alimentación Bovina, el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Valencia Pinzón, informó que se asignaron \$16.000 millones para orientar recursos con el fin de fortalecer, a través de varias actividades, a estos dos sectores en las diferentes zonas del país.

El jefe de la cartera agropecuaria detalló que "con estos recursos vamos a continuar con el programa de alimentación bovina, para pequeños ganaderos a partir del suministro de silo o miel de caña panelera para un volumen de cerca de 17.000 toneladas para igual número de beneficiarios en seis departamentos".

Vale la pena agregar que este programa permite evacuar parte de la producción de caña que se encuentra sin mercado principalmente en la Hoya del Río Suarez y Nariño.

Por otra parte, a través de un paquete tecnológico de Agrosavia se establecerán bancos de forraje para el sector lechero, a partir de avena forrajera, maíz y sorgo para la producción de unas 16.000 toneladas de comida para 100 asociaciones de productores que están organizadas en cooperativas y alianzas productivas lácteas representadas en cerca de 10.000 ganaderos.

También hay proyectos de transferencia de tecnología e inclusión de alimentación.

Respaldan crecimiento de sector frutícola

EL SECTOR agropecuario representa el 6,3% del PIB de Colombia, el 4,7% de Latinoamérica y el 3,5% del mundo. Dentro de esta área, se encuentra la producción frutícola, gremio con el que se reunió la vicepresidenta de la República, Marta Lucía Ramírez, y con quienes se avanzó en la discusión y solución de los cuellos de botella, con miras a la firma del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo en su segunda etapa.

"El país está a la expectativa por saber qué somos capaces de hacer, como sector productivo y gobierno, para que haya más crecimiento, empleos, bienestar

en las zonas rurales, confianza en el país, y ustedes, los empresarios, y nosotros, tenemos esa capacidad y obligación: mover lo que sea necesario para dinamizar la economía y que el campesino tenga una visión empresarial logrando que su producción tenga mejor desempeño en el mercado nacional e internacional", dijo la Vicepresidenta en la reunión.

Así mismo, señaló que este es un sector con un gran potencial para el crecimiento y la formalización del campo y la integración de la fruta en alimentos procesados, para aumentar las exportaciones y la seguridad

alimentaria de los colombianos. "En el Gobierno le decimos no al pesimismo, sí al crecimiento, al empleo, la formalización del campo y al aumento de las exportaciones, lo que producirá resultados positivos a Colombia en los próximos años".

Y es que la seguridad alimentaria y la inclusión productiva rural, incluida en el Plan Nacional de Desarrollo, conllevará a que la productividad, sumada a la rentabilidad, dé como resultado la competitividad de Colombia en los mercados nacionales e internacionales y esa es la apuesta de los Pactos en los que trabaja la Vicepresidenta.

"Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio DANIEL VELASCO GONZÁLEZ, DVG INGENIERÍA S.A.S. y PROTECO INGENIERÍA S.A.S.; informan que:

Mediante Resolución No. 39055 de 2019, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó la apertura de una investigación y se formuló pliego de cargos en contra de DANIEL VELASCO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.647.528, DVG INGENIERÍA S.A.S. (NIT 900666120-9), PROTECO INGENIERÍA S.A.S. (NIT: 901007373-2), porque presuntamente, en el marco de los procesos de selección No. LP-DO-SMF-028-2017, SA-MC-DO-SMF-027-2017, LP-DO-SMF-027-2018, SA-MC-DO-SMF-021-2017, SA-MC-DO-SMF-007-2018 adelantados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-, así como en el proceso de selección No. FNTIA-043-2018 adelantado por el FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR- infringieron el régimen sobre protección de la libre competencia económica, en particular, la prohibición prevista en el artículo 1 de la ley 155 de 1959.

Así mismo se investiga a EDER ZABALETA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.236.747, JOSÉ ORLANDO POVEDA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.243.023 y a la sociedad AVINCO S.A.S. (NIT. 800210894-0), porque presuntamente colaboraron, y toleraron los hechos o actuaciones constitutivas de las infracciones objeto de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la ley 1340 de 2009.

Por lo tanto, en los términos previstos por el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 157 del Decreto 019 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrán intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretenda hacer valer, al expediente radicado con el No. 17-401804, el cual reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio"